

EDICTO:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA DEL PODER PUBLICO  
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DE CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2021-00930-00 adelantado en contra del JUEZ 1 PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BUENAVENTURA, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"REPUBLICA DE COLOMBIA - COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA. - Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- RAD. 76001 11 02 000 2021 00930 00.- AUTO DE TRAMITE No. 208.- AVOCAR el conocimiento de presente proceso disciplinario, en contra del JUEZ 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BUENAVENTURA, atendiendo lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena **INDAGACION PRELIMINAR** y dispone la práctica de las siguientes pruebas: **PRIMERO:** Notifíquese de la presente **INDAGACION PRELIMINAR** al JUEZ 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BUENAVENTURA, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002- C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente. **SEGUNDO:** Escuchar en diligencia de versión libre- **misma que podrá ser presentada de manera escrita** anexando copia de los documentos que considere necesarios el **JUEZ 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BUENAVENTURA**, a fin de que se sirva explicar los señalamientos hechos por el Juzgado 15 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buenaventura, respecto de la orden de encarcelación ordenada el 9 de abril de 2021 contra la señora Franny Grueso Bonilla. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrá de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos. **TERCERO:** .....**CUARTO:**.....**QUINTO:** Por Secretaría notifíquese la presente decisión a la disciplinada y al Ministerio Público, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recurso de conformidad con el parágrafo del art. 110 de la Ley 734 de 2002. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: El Magistrado (firmado electrónicamente) GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ.-

**IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2021, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE SEPTIEMBRE.**

Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto transcrito, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), por el término de TRES (3) DIAS HABLES, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, **HOY 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 07:00 DE LA MAÑANA.**



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario de la Comisión.

**DESFIJACION: HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 4:00 DE LA TARDE,** desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario de la Comisión.